

Fuplv
Art 110

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Clase de Proceso/ Subclase:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O CORBETA S.A.
Y/O ALKOSTO S.A.

DEMANDADO

ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ

110014189066 2019 01163 00

Art 4410

C-1

RAD. DEMANDA	15/JULIO/2019
NOVE. AUTO	SI NO
NOT. DBT (S)	SI NO
OBSERVACIONES	

19-1163

Señor

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE (Reparto)

BOGOTA, D. C.

E. S. D.

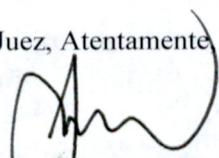
REF: EJECUTIVO DE COLOMBIANA DE COMERCIO S. A., CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S. A. NIT. No. 890.900.943-1 CONTRA ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ CC. No. 79.759.975

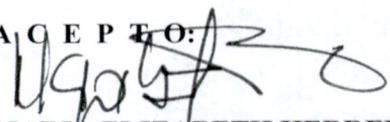
LUIS FELIPE GUTIERREZ NAVARRO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D. C., identificado con la C. C. No. 79.142.178 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de uno de los Gerentes y representante legal de la sociedad demandante citada en referencia, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto, respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la Doctora **MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA**, también mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D. C., identificada con la C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio (Meta), abogada titulada en ejercicio profesional con T. P. No. 44657 del C. S. de J., para que en nombre y representación de **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.** Nit. 890.900.943-1 sociedad comercial legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá, para que inicie y tramite hasta su culminación proceso **EJECUTIVO** de **MINIMA** cuantía contra **CONTRA ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, portador de la CC. No. 79.759.975 y obtenga el pago de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 008/18 suscrito el Doce (12) de Febrero de 2018, por valor de Capital de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 53/100 (\$12.994.662,53 Mcte), junto con los intereses de mora desde el Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Diez y Ocho (2018) y hasta cuando el pago se verifique a las tasas señaladas por la SuperFinanciera y costas del proceso.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, conciliar, desistir, renunciar reasumir, hacer postura por cuenta del crédito y todas aquellas conforme lo dispone el Art. 73 y ss del C. G. del P.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Señor Juez, Atentamente


LUIS FELIPE GUTIERREZ NAVARRO
C. C. No. 79.142.178 de Bogotá
COLOMBIANA DE COMERCIO S. A.
NIT. No. 890.900.943-1

A C E P T O:

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio
T. P. No. 44657 del C. S. de J.



NOTARIA 50 BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO
GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.

Ante el Notario 50 del Circulo de Bogotá, D.C.
Compareció: GUTIERREZ NAVARRO LUIS FELIPE
quien se identificó con: C.C. 79142178
y declaró que el contenido del documento es cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son suyas.

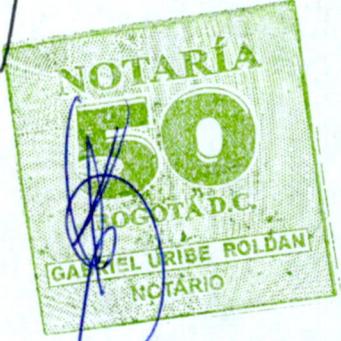
www.notariasenlinea.com Bogotá D.C. 10/07/2019
1s1z011x1001001s

ND
Huella del índice derecho certificada a solicitud del compareciente



4VQUZEQ7U6TQKBIF






GUTIERREZ NAVARRO LUIS FELIPE

PAGARÉ DEL CLIENTE

No. 008/18

Pagaré por valor de \$ 12.994.662,53 M/L Deudor Orlando Cardenas Rodriguez

Acreeedor COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. - ALKOSTO S.A.

Vencimiento final: Veintitres (23) de Noviembre de 2018 Intereses durante el plazo % mensual. Intereses por mora: Mensual. Lugar de cumplimiento: Ciudad BOGOTÁ, D.C.

Yo (Nosotros) Orlando Cardenas Rodriguez

CARTA DE INSTRUCCIONES

Ciudad Bogotá, Febrero 12 de 2018

Señores COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. - ALKOSTO S.A. Ciudad

Ref. Autorización irrevocable para llenar un pagaré firmado con espacios en blanco.

Con la presente dejo (amos) en su poder un (1) pagaré a su orden firmado y aceptado por mí (nosotros).

De conformidad con lo estatuido por el artículo 622 del Código del Comercio, los autorizo (autorizamos) irrevocablemente para llenar el pagaré que he (hemos) otorgado a la orden de ustedes, suscritos con espacios en blanco, relativos a la cuantía, fecha de emisión e intereses.

El pagaré No. 008/18 (008/18) mencionado podrá ser llenado por ustedes sin previo aviso, en la siguiente forma.

1º. La cuantía será igual al monto de las sumas que por suministro de mercancías, intereses, créditos de otro orden, impuestos de timbre que genere el diligenciamiento del pagaré; o cualquier otro genero de obligaciones; que consten o estén incorporados en títulos valores o en cualquier otro documento de carácter comercial o civil otorgados, girados, avalados, aceptados, endosados o firmados por mí en calidad de Representante Legal y/o en mí (nuestro) nombre propio como persona natural, en forma conjunta o separada les este (mos) debiendo al día que sea llenado este pagaré.

2º. La fecha de la emisión del pagaré será el día en que sea llenado por COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. - ALKOSTO S.A.

3º. Los intereses que se causen sobre el capital o saldos insolutos durante el plazo, serán los máximos autorizados por la ley o por la Autoridad Monetaria.

Los intereses moratorios corresponderán al doble de los anteriormente mencionados.

4º. Si hay varias obligaciones, con el incumplimiento en el pago de una de ellas se hace exigible las demás y COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A. Y/O CORBETA S.A., queda autorizado para unificar el vencimiento de las mismas.

El pagaré diligenciado en la forma estipulada mediante el presente documento, será exigible en forma inmediata y prestará merito ejecutivo sin necesidad de requerimientos adicionales.

En señal de aceptación a las obligaciones aquí contraídas, sin que sea requisito firmar doble vez al obligarme (nos) como Representante Legal y/o persona natural se suscribe el presente documento en la Ciudad de BOGOTÁ D.C. a los Febrero Doce (12) días del mes de Febrero de Dos Mil Diez y ocho (2018).

Copia de estas instrucciones queda en mí (nuestro) poder.

Mayor (es) de edad, vecino(s) de esta ciudad, identificado(s) como aparece al pie de mí (nuestras) firmas obrando en mi calidad de Representante Legal y/o en mí (nuestro) nombre propio como persona natural me (nos) declaro (amos) deudor (es) de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. - ALKOSTO S.A. Sociedad legalmente constituida de la suma de: Doce millones novecientos noventa y cuatro MIL seiscientos sesenta y dos pesos con 53/100 \$ 12.994.662,53 m/l y me (nos) obligo (obligamos) a pagar de manera solidaria, incondicional e indivisible a favor del ACREEDOR en la ciudad de BOGOTÁ D.C. y a su orden o quien represente sus derechos el día Veintitres (23) de Noviembre de Dos Mil Diez y ocho (2018).

Durante el plazo pagaré (mos) intereses sobre el capital o saldos insolutos, correspondientes a la tasa del % mensual. En caso de mora reconosmos el doble del interés remuneratorio para el plazo. Todos los gastos e impuestos que cause el presente pagaré en cualquiera de los siguientes casos: a) Por mora en el pago de capital o de los intereses de cualquier obligación a nuestro cargo de manera individual o conjunta. b) Por haber presentado información inexacta al ACREEDOR. c) Si los bienes de alguno de los otorgantes son perseguidos en el ejercicio de cualquier clase de acción. d) En los demás casos de Ley. Este pagaré prestará mérito ejecutivo sin necesidad de su presentación o requerimientos adicionales. Será a mí (nuestro) cargo el valor impuesto del timbre que genere este título valor.

En señal de aceptación a las obligaciones aquí contraídas, sin que sea requisito firmar doble vez al obligarme (nos) como Representante Legal y/o persona natural se suscribe el presente pagaré en la Ciudad de BOGOTÁ D.C. a los Febrero Doce (12) días del mes de Febrero de Dos Mil Diez y ocho (2018).

EL DEUDOR (Los Deudores) Cliente: [Firma] Firma del Cliente Nombres y Apellidos De: C.C./NIT No.



EL DEUDOR (Los Deudores) Cliente: [Firma] Firma del Cliente Nombres y Apellidos De: C.C./NIT No.



Codeudor: Orlando Cardenas R 79 1759 9175 B Firma del Cliente Nombres y Apellidos De: C.C./NIT No.



Codeudor: Orlando Cardenas R 79 1759 9175 B Firma del Cliente Nombres y Apellidos De: C.C./NIT No.



Codeudor: Firma del Cliente Nombres y Apellidos De: C.C./NIT No.



Codeudor: Firma del Cliente Nombres y Apellidos De: C.C./NIT No.



Codeudor: Firma del Cliente Nombres y Apellidos De: C.C./NIT No.



Codeudor: Firma del Cliente Nombres y Apellidos De: C.C./NIT No.



TRAMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A. Y/O CORBETA S.A., le informa que tiene implementado u sistema de atención de Peticiones, quejas y reclamos (PQR) al correo electrónico corbета@e-gattaca.com para atender cualquier solicitud de consulta, actualización o modificación de la información contenida en nuestra base de datos, y/o en la siguiente dirección: Calle 11 No. 31ª - 42. Los requisitos para presentar la Solicitud y el trámite que se le dará a ésta son los establecidos en la ley 1266 de 2008 de Habeas Data y demás normas que la modifiquen o complementen. Le recordamos que para poder acudir a la autoridad administrativa o jurisdiccional para solicitar la protección del derecho al habeas data, es necesario haber agotado el reclamo directo ante la fuente o el operador de la información.

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS

El (los) abajo firmante (s) actuando en nombre propio y/o en representación de la sociedad _____, en calidad de titular (es) de la información: de manera libre, expresa, voluntaria e informada, autorizo de forma permanente e irrevocable a COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A. Y/O CORBETA S.A., a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar, toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza a todas las centrales de Información y Riesgo, o cualquier otra entidad que maneje o administre datos de este carácter, nacionales o extranjeras; para el cumplimiento de la ley 1266 de 2008 "Habeas Data" acepto se notificado por cualquier medio que la compañía defina, ya sea telefónico, correo electrónico o por cualquier tipo de mensaje de datos.

Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrada con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. Mis derechos y obligaciones así como permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser carácter público, estoy enterado. También autorizo a COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., Y/O ALKOSTO S.A. Y/O CORBETA S.A., a registrar el formato de solicitud de crédito, así como los documentos entregados, en caso de que la solicitud de crédito no sea aprobada. Así mismo, COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., Y/O ALKOSTO S.A., Y/O CORBETA S.A., notificará por cualquier medio el resultado final del estudio de la solicitud de crédito. Bajo la gravedad de juramento certifico que los datos personales por mi suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada por mi será de mi única y exclusiva responsabilidad, lo que exonera a COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., Y/O ALKOSTO S.A., Y/O CORBETA S.A., de su responsabilidad antes las autoridades judiciales y/o administrativas por la información aquí consignada.

Declaro que los dineros por mi depositados a Colombiana de Comercio S.A., no involucran actividades ilícitas propias o de terceras personas.

COMPROMISOS DEL CLIENTE Y CODEUDOR(ES)

1. Verificar al momento de la entrega la recepción de la Mercancía de acuerdo a la descripción contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa: en caso de no recibir la totalidad de la Mercancía o devolver algún artículo, dejaré constancia al respaldo de la factura que se lleve el transportador. El transportador solo dejará la mercancía con la condición que aparece en la factura. En caso contrario devolverá la mercancía. Si desea hacer algún cambio comuníquelo al departamento de Cartera, salvo que quiera pagar en efectivo, dejando la constancia en la factura que se lleva el transportador.
2. Al realizar el pago exigiré el original del recibo de caja totalmente diligenciado y con la fecha del día que lo cancelé. Declaro conocer que el único documento válido para demostrar un pago, es el recibo de caja original expedido por COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., Y/O ALKOSTO S.A. Y/O CORBETA S.A.
3. Informar de manera oportuna el traslado, venta, cierre o permuta de mi establecimiento de comercio; es mi responsabilidad manifestar esta novedad por escrito al área de cartera y confirmar telefónicamente el recibo de esta comunicación. Tengo conocimiento que la omisión de éste requisito me puede generar inconvenientes de tipo legal, en el evento de no aclarar todos los saldos en cartera.
4. En el evento de presentarse la devolución de cheques, cancelaré las sanciones legales autorizadas por el artículo 731 de código de comercio 20 % sobre el valor del cheque devuelto; de igual manera CORBETA S.A. Cobrará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente, sobre los saldos vencidos que tenga el crédito.
5. De igual manera acepto cubrir los costos relacionados directamente con la actividad desplegada para la cobranza judicial y extrajudicial llegando el caso de incurrir en ellos, gastos que se calcularán según disponga el Colegio Nacional de Abogados.
6. Cuando haya una relación de consumo En los contratos de venta de bienes y prestación de servicios mediante sistemas de financiación, que por su naturaleza no se consuman o no se hayan comenzado a ejecutar antes de 5 días, el deudor podrá ejercer el derecho de retracto dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del bien, devolviendo el producto por los mismos medios y condiciones en que lo recibió (Art. 47 de la Ley 1480 de 2011).
7. Le informamos que podrá realizar pagos de forma parcial o total del saldo pendiente de su crédito durante la vigencia del mismo.
8. Dejo (dejamos) constancia de que hemos entendido y comprendido los términos y condiciones ofrecidas por colombiana de Comercio S.A, para el otorgamiento del cupo de crédito solicitado.
9. Colombiana de Comercio-Corbета-Alkosto S.A, bajo la presunción de buena fe en el diligenciamiento de este formulario de crédito, queda exento de responsabilidad ante la presunta suplantación de firmas, datos, huellas, etc.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

Los abajo firmantes cliente y/o codeudor, en calidad de titular(es) de la información; de manera libre, expresa, voluntaria e informada, autorizo a COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. siglas CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A. y/o a la persona natural o jurídica a quién este encargue, a recolectar, almacenar, utilizar, circular, suprimir y en general, a realizar cualquier otro tratamiento a los datos personales por mi suministrados, para todos aquellos aspectos inherentes al presente contrato o prestación de servicio, lo que implica entre otros la generación y confirmación de referencias comerciales a terceros, gestión de cobro y cualquier otro relacionado con el desarrollo del objeto social principal de la referida sociedad, lo que implica el uso de los datos en actividades de mercadeo, promoción y de ser el caso, cuando la actividad comercial lo requiera, la transferencia de los mismos a un tercero (incluyendo terceros países), bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 y demás normatividad vigente que regule la materia. En todo caso, COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. siglas CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A. garantiza las condiciones de seguridad, privacidad y demás principios que impliquen el tratamiento de datos personales acorde con la legislación aplicable. Esta autorización se mantendrá por el tiempo de duración del vínculo o la prestación del servicio y por el tiempo de duración de la sociedad responsable, conforme lo establecido en sus estatutos.

Cliente

[Firma manuscrita]

Firma del cliente
Nombres y Apellidos 79. 159 946 Bogota
C.C./ NIT No. De:

Índice Derecho



Codeudor

Firma y Nombre del Codeudor 2

C.C./ NIT No. De:

Índice Derecho

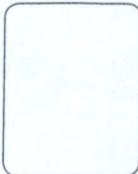


Codeudor

Firma y Nombre del Codeudor 1

C.C./ NIT No. De:

Índice Derecho



Codeudor

Firma y Nombre del Codeudor 3

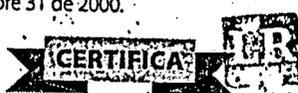
C.C./ NIT No. De:

Índice Derecho



TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente, Delegado y Técnico, en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c) y d), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.



EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit. 001.047.183-2

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
265	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-	1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-	0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-	0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-	1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-	1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-	0488	28-Mar-17	01-Abr-17	30-Jun-17	22,33	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-	0907	30-Jun-17	01-Jul-17	30-Sep-17	21,98	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-	1155	30-Ago-17	01-Sep-17	30-Sep-17	21,48	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-	1298	29-Sep-17	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	-
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39	1447	27-Oct-17	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-	1619	29-Nov-17	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62	1890	28-Dic-17	01-Ene-17	31-Ene-18	20,69	-
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-	0131	31-Ene-18	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	-
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***21,26	-	0259	28-Feb-18	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	-
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-	0398	28-Mar-18	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	-
474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	-	0527	27-Abr-18	01-May-18	31-May-18	20,44	-
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-	0687	30-May-18	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	-
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-	0820	28-Jun-18	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	-
2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-	0954	27-Jul-18	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94	-
388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-	1112	31-Ago-18	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	-
937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-	1294	28-Sep-18	01-Oct-18	31-Oct-18	19,63	-
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-	1521	31-Oct-18	01-Nov-18	30-Nov-18	19,49	-
2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-	1708	29-Nov-18	01-Dic-18	31-Dic-18	19,40	-
699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-	1872	27-Dic-18	01-Ene-19	31-Ene-19	19,16	-
1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-	0111	31-Ene-19	01-Feb-19	28-Feb-19	19,70	-
1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-	0263	28-Feb-19	01-Mar-19	31-Mar-19	19,37	-
2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-	0389	29-Mar-19	01-Abr-19	30-Abr-19	19,32	-
487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-	0574	30-Abr-19	01-May-19	31-May-16	19,34	-
1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-	0697	30-May-19	01-Jun-19	30-Jun-19	19,30	-
1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-	0829	28-Jun-19	01-Jul-19	31-Jul-19	19,28	-
465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-						

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319335394F0F33

2 DE JULIO DE 2019 HORA 10:44:19

0319335394

PÁGINA: 1 DE 9

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLOMBIANA DE COMERCIO SA SIGLAS CORBETA SA Y/O ALKOSTO SA
 SIGLA : CORBETA S A Y/O ALKOSTO S A
 N.I.T. : 890900943-1
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00363933 DEL 14 DE MARZO DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2019
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
 ACTIVO TOTAL : 3,166,454,185,000
 TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 11 NO. 31A-42
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : LEGAL@CORBETA.COM.CO
 DIRECCION COMERCIAL : CL 11 NO. 31A-42
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

CERTIFICA:

AGENCIAS: BOGOTÁ: (2)

CERTIFICA:

CONSTITUCIÓN: E.P. NO. 106, NOTARÍA 2A. DE MEDELLÍN DE 14 DE ENERO DE 1.953, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 1.974 BAJO EL NÚMERO 21.554 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: " MERCANTIL COLOMBIANA LIMITADA " DOMICILIADA EN MEDELLÍN.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1122, NOTARÍA 2A. DE MEDELLÍN DEL 10 DE ABRIL DE

Constanza
 del Phar
 Puentes
 Trujillo

4

1.953, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 1.975 BAJO EL NÚMERO 24.840 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: "MERCANTIL COLOMBIANA LIMITADA" POR EL DE: "COLOMBIANA DE COMERCIO LIMITADA"

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1727, NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1.985, INSCRITA EL 18 DE AGOSTO DE 1.987 BAJO EL NÚMERO 7.365 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD ADICIONO A SU NOMBRE LA SIGLA COMERCIAL "CORBETA".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 5439, NOTARÍA 4A. DE MEDELLÍN DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1.987, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 1.988 BAJO EL NÚMERO 8309 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD ADICIONO A SU NOMBRE LAS SIGLAS COMERCIALES "CORBETA Y/O ALKOSTO".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 6012, DE LA NOTARÍA 7A. DE MEDELLÍN DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1.988, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 1.989 BAJO EL NÚMERO 259.813 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN A LA DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3660, NOTARÍA 3A. DE MEDELLÍN DEL 28 DE JULIO DE 1.973, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 1.974 BAJO EL NÚMERO 21.555 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMÓ DE LIMITADA EN COLECTIVA BAJO EL NOMBRE DE: "COLOMBIANA DE COMERCIO MEJIA OLARTE Y CIA".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 7234, NOTARÍA 3A. DE MEDELLÍN DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1.974, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 1.975 BAJO EL NÚMERO 24841 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMÓ DE COLECTIVA EN LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: "COLOMBIANA DE COMERCIO LIMITADA"

CERTIFICA:

QUE POR E.P. 3.448 NOTARÍA 7 DE MEDELLÍN DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.996, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.996, BAJO EL NO. 567431 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA EN ANÓNIMA, BAJO EL NOMBRE: COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., PERO PODRÁ, ADEMÁS, UTILIZAR LAS SIGLAS CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2893	6-XII-1.955	6 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.807
282	13--II-1.957	7 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.808
2990	26-XII-1.957	7 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.809
3086	5--IX-1.961	7 M/LLIN	22---IV-1.975 - 25.996
3087	5--IX-1.961	7 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.810
2207	18-XII-1.967	7 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.811
3381	30--VI-1.971	3 M/LLIN	22---IV-1.975 - 25.997
3816	19---X-1.979	3 M/LLIN	16--XII-1.982 - 125.840
1529	27---V-1.982	3 M/LLIN	30---VI-1.982 - 117.896
3270	15---X-1.982	3 M/LLIN	16--XII-1.982 - 125.932
133	30---I-1.984	7 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.812
1727	15--XI-1.985	14 M/LLIN	18-VIII-1.987 - 7.365
5439	24--XI-1.987	4 M/LLIN	3--III-1.988 - 8.309
6012	27-XII-1.988	4 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.813
3448	17-XII-1.996	7 M/LLIN	23- XII-1.996 - 567.431

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001221	1997/05/14	NOTARÍA 7	1997/05/26	00586439



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319335394F0F33

2 DE JULIO DE 2019 HORA 10:44:19

0319335394

PÁGINA: 2 DE 9

* * * * *

0001026 2002/05/29 NOTARÍA 7 2002/06/11 00830661
0002497 2002/11/25 NOTARÍA 7 2002/12/03 00855313
0001243 2003/05/08 NOTARÍA 20 2003/05/12 00879208
0002044 2007/06/21 NOTARÍA 20 2007/06/26 01140612
0004027 2007/11/19 NOTARÍA 20 2007/11/29 01174024
0004017 2008/12/22 NOTARÍA 20 2008/12/26 01265713
1879 2009/06/11 NOTARÍA 20 2009/07/03 01309624
2795 2009/08/25 NOTARÍA 20 2009/09/11 01326094
4269 2011/11/01 NOTARÍA 20 2011/11/08 01525976
201 2012/02/01 NOTARÍA 20 2012/02/10 01606392
702 2012/03/09 NOTARÍA 20 2012/03/15 01616934
858 2012/03/23 NOTARÍA 20 2012/03/29 01620664
3458 2012/10/05 NOTARÍA 20 2012/10/23 01675154
797 2014/03/12 NOTARÍA 20 2014/03/19 01817882
2047 2016/06/30 NOTARÍA 25 2016/07/15 02122886
322 2017/02/08 NOTARÍA 20 2017/02/13 02185814

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACIÓN HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2050.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: QUE LA EMPRESA SOCIAL O NEGOCIO CONSTITUTIVO DEL OBJETO DE LA COMPAÑÍA CONSISTE EN: QUE LA EMPRESA SOCIAL O NEGOCIO CONSTITUTIVO A EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA CONSISTE EN: LA ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, VENTA Y, EN GENERAL, LA DISTRIBUCIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD COMERCIAL, INCLUYENDO LA FINANCIACIÓN DE LA MISMA, DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS Y PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, AL POR MAYOR Y/O AL DETAL, POR MEDIOS FÍSICOS O VIRTUALES. IGUALMENTE, LE CORRESPONDE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TALES COMO EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS Y LA DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS DE ACUERDO A LAS MODALIDADES HABILITADAS POR LA LEY. EN EJERCICIO DE ESTA CAPACIDAD LA SOCIEDAD PODRÁ INTERVENIR EN PROCESOS INDUSTRIALES TALES COMO LOS ENSAMBLES DE MOTOCICLETAS Y OTROS VEHÍCULOS AUTOMOTORES FABRICACIÓN, ARRENDAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS, CARROCERÍAS PARA CARGA Y PASAJEROS, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, ETC., ASIMISMO PODRÁ EXPLOTAR NEGOCIOS TURÍSTICOS, EN TODAS SUS MODALIDADES Y ACTIVIDADES, BIEN SEA POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON: ELLOS, EN AGENCIAS DE VIAJE O DE CARGA. I!: LA ADQUISICIÓN, CREACIÓN, ORGANIZACIÓN, ESTABLECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALMACENES, SUPERMERCADOS, DEPÓSITOS, BODEGAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DE TODO GÉNERO CON ÁNIMO DE REVENDERLOS, LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS AL POR MAYOR Y/O AL DETAL, COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y DE

COMUNICACIONES Y TERMINALES MÓVILES, LA VENTA DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SUSCEPTIBLES DE COMERCIO DE ACUERDO CON SISTEMAS MODERNOS DE VENTA EN ALMACENES ESPECIALIZADOS DE COMERCIO MÚLTIPLE Y/O AUTOSERVICIO. EN LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS FABRICANTES O DISTRIBUIDORAS DE LOS ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS EN QUE HA DE COMERCIALIZAR LA COMPAÑÍA; EXPLOTAR COMERCIALMENTE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR DE CARGA Y ACTIVIDADES AFINES, PARA LA MOVILIZACIÓN DE COSAS, MERCANCÍAS EN GENERAL, CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE REGULAN DICHO SERVICIO PÚBLICO, EN VEHÍCULOS PROPIOS, AFILIADOS O RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACIÓN. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOCALES COMERCIALES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO DE MERA TENENCIA, ESPACIOS O PUESTOS DE VENTA O DE COMERCIO DENTRO DE SUS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DESTINADOS A LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS DE DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS O DE PRODUCTOS Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. I REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA, COMO ENTIDAD OPERADORA DE LAS MISMAS, DISPONIENDO DE SUS PROPIOS RECURSOS DE ORIGEN LÍCITO O A TRAVÉS DE MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADOS POR LA LEY" PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR Y GRAVAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES; IMPORTAR O EXPORTAR MERCANCÍAS, PRODUCTOS Y MANUFACTURAS DE TODO GÉNERO; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR, GRAVAR, GARANTIZAR, AVALAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, TALES COMO LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES, CARTAS DE CRÉDITO; CONTRATAR EMPRÉSTITOS BANCARIOS CON O SIN GARANTÍAS; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO; FORMAR, ORGANIZAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS A LOS DE ELLA MISMA O QUE TENGAN POR OBJETO EFECTUAR O CELEBRAR NEGOCIOS, ACTOS O CONTRATOS QUE DEN POR RESULTADO LA APERTURA DE MEJORES POSIBILIDADES DE ÉXITO A LA EMPRESA QUE SE PROPONE, O FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE SU PROPIO OBJETO SOCIAL, FUSIONARSE CON ELLAS O CON OTRAS COMPAÑÍAS, ABSORBERLAS, O ESCINDIRSE; ADQUIRIR MARCAS, EMBLEMAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL, EXPLOTARLOS O CONCEDER SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS BAJO LICENCIA CONTRACTUAL. HACER APORTES A TODA CLASE DE SOCIEDADES Y MANTENER EN ELLAS SU CALIDAD DE SOCIO ACCIONISTA, ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS, EN SOCIEDADES, LO MISMO QUE NEGOCIARLOS EN CUALQUIER FORMA; ADQUIRIR TODA CLASE DE DERECHOS O BIENES CORPORALES O INCORPORALES; CONSTITUIR GARANTÍAS SOBRE SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMPAÑÍA; ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESARIOS NACIONALES O EXTRANJEROS, Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS RELACIONADO CON LA DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS Y/O VENTA DE BIENES O SERVICIOS. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES O FINANCIERAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO AQUELLOS ORIENTADOS A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES O EJERCER LOS DERECHOS QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4719 (COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319335394F0F33

2 DE JULIO DE 2019 HORA 10:44:19

0319335394

PÁGINA: 3 DE 9

SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4690 (COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO)

OTRAS ACTIVIDADES:

3091 (FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS)

4641 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$247,774,100.00
NO. DE ACCIONES : 2,477,741.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$247,774,100.00
NO. DE ACCIONES : 2,477,741.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 48 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01620670 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACIÓN
PRIMER RENGLON MEJIA CORREA MANUEL SANTIAGO C.C. 000000008271152

SEGUNDO RENGLON MEJIA CORREA RAFAEL JUAN C.C. 000000008295513

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02321370 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACIÓN
TERCER RENGLON LONDONO MEJIA PABLO C.C. 000000071748340

QUE POR ACTA NO. 48 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01620670 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACIÓN
CUARTO RENGLON

MEJIA CORREA MARIA GLORIA C.C. 000000032521258

QUINTO RENGLON

MEJIA CORREA LINA MARIA C.C. 000000043044142

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02321370 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACIÓN

SEGUNDO RENGLON

MEJIA PELAEZ JULIANA C.C. 000000043599389

QUE POR ACTA NO. 48 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01620670 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACIÓN

TERCER RENGLON

MEJIA VILLA PEDRO C.C. 000000098658497

CUARTO RENGLON

MAYA PATIÑO GLORIA INES C.C. 000000021394245

QUINTO RENGLON

ARANGO HERRERA JAIME DE JESUS C.C. 000000008236887

PRIMER RENGLON

CORREA DE MEJIA HELENA C.C. 000000021250135

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA TENDRÁ IGUALMENTE LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL UN FUNCIONARIO Y SU SUPLENTE NOMBRADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD EXCLUSIVAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS, TRIBUTARIAS, ENTIDADES DEL ESTADO Y PARTICULARES QUE EJERZAN FUNCIONES PÚBLICAS, ASIMISMO, REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO TANO EN ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA. PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, TENDRÁN IGUALMENTE LA CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES CUATRO FUNCIONARIOS NOMBRADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD EXCLUSIVAMENTE EN PROCESOS JURISDICCIONALES EJECUTIVOS, EN LOS PROCESOS DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, EN LOS PROCESOS SUJETOS AL RÉGIMEN JUDICIAL DE INSOLVENCIA, INCLUIDOS LOS PROCESOS DE REORGANIZACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL, Y EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, SEA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 131 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01325309 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACIÓN

SEXTO GERENTE

MAYA PATIÑO GLORIA INES C.C. 000000021394245

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NÚMERO 00593007 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACIÓN

GERENTE

MEJIA CORREA RAFAEL JUAN C.C. 000000008295513

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NÚMERO 00624902 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319335394F0F33

2 DE JULIO DE 2019 HORA 10:44:19

0319335394

PÁGINA: 4 DE 9

* * * * *

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE MEJIA CORREA MANUEL SANTIAGO	C.C. 00000008271152
QUE POR ACTA NO. 0000039 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 31 DE MAYO DE 2002, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00830650 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE MEJIA CORREA LINA MARIA	C.C. 000000043044142
GERENTE ARANGO HERRERA JAIME DE JESUS	C.C. 000000008236887
QUE POR ACTA NO. 239 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01527651 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE ECHEVERRI TORO CARLOS IGNACIO	C.C. 000000079271202
QUE POR ACTA NO. 272 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01693327 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GUTIERREZ NAVARRO LUIS FELIPE	C.C. 000000079142178
QUE POR ACTA NO. 239 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01527651 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
R.L. PPL. PARA ASUNTOS EXCLUSIVOS ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS, TRIBUTARIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO.	

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CORREA RESTREPO GUIOMAR ALINA MARIA	C.C. 000000042973032
R.L. SPTE. PARA ASUNTOS EXCLUSIVOS ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS, TRIBUTARIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO.	

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MORENO CARDOZO URIEL	C.C. 000000019444700
QUE POR ACTA NO. 376 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02188158 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA DELEGATURA DE ASUNTOS JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	
ZULUAGA HERRERA DIANA CAROLINA	C.C. 000000053080247

QUE POR ACTA NO. 402 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 02419882 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
---	--

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES REYES PIÑEROS PEDRO PABLO	C.C. 00000006761475
QUE POR ACTA NO. 400 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02379609 DEL LIBRO IX; FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL EN PROCESOS EJECUTIVOS, DE INSOLVENCIA Y EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN LAVERDE CADAVID LISSETT MARIA	C.C. 000000043987890
REPRESENTANTE LEGAL EN PROCESOS EJECUTIVOS, DE INSOLVENCIA Y EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN	

CARDONA CASTRILLON RODRIGO ALEJANDRO	C.C. 000000098664938
REPRESENTANTE LEGAL EN PROCESOS EJECUTIVOS, DE INSOLVENCIA Y EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN	
SOLORZANO LIZARRALDE JUAN DAVID	C.C. 000001039453996
QUE POR ACTA NO. 376 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02188158 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ANTE LA DELEGATURA DE ASUNTOS JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. OTALORA RIAÑO ASTRID	C.C. 000000052081372

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. ADEMÁS DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE OCASIONALMENTE SE LE ASIGNEN POR LA ASAMBLEA O POR LA JUNTA DIRECTIVA, EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, FUERA O DENTRO DEL JUICIO, CON AMPLIAS FACULTADES GENERALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO, Y CON LOS PODERES ESPECIALES QUE EXIGE LA LEY PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR PARA COMPARECER INCLUSIVE EN JUICIO EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES, SALVO LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA AUTORIZACIÓN ESPECIAL CONFORME A LA LEY O A LOS PRESENTES ESTATUTOS. I MANEJAR LOS ASUNTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, TANTO LOS EXTERNOS COMO LOS CONCERNIENTES A SU ACTIVIDAD INTERNA Y, EN PARTICULAR A LAS OPERACIONES TÉCNICAS, LA CONTABILIDAD, LA CORRESPONDENCIA Y LA VIGILANCIA DE SUS BIENES, TODO DENTRO DE LAS ORIENTACIONES E INSTRUCCIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, HASTA UN LÍMITE DE CUANTÍA DE 2000 SMLM, A PARTIR DE ESTA CIFRA CUALQUIER ACTO O CONTRATO DEBE SER AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. APROBAR LA APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO (SUCURSALES O AGENCIAS) EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. REALIZAR, GESTIONAR Y APROBAR, LAS MUTACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS Y CANCELAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS EN LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, SEA QUE ESTÉN UBICADOS DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR LOS EMPLEOS CREADOS POR LA EMPRESA. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA ATENDER LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ASÍ COMO LAS TRAMITACIONES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN. MANTENER FRECUENTEMENTE INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. Y SUMINISTRARLE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE AQUELLA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319335394F0F33

2 DE JULIO DE 2019 HORA 10:44:19

0319335394

PÁGINA: 5 DE 9

* * * * *

SOLICITE. PREPARAR Y EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. ORDENAR Y APROBAR ESTUDIOS COMERCIALES DE FACTIBILIDAD. DECIDIR SOBRE ASUNTOS COMERCIALES DE LA COMPAÑÍA. COORDINAR Y CONTROLAR LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA COMPAÑÍA Y MANTENER LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA MISMA. ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMPAÑÍA. VELAR PORQUE SE LLEVEN CORRECTAMENTE LA CONTABILIDAD Y LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS BALANCES E INFORMES PERIÓDICOS Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, LO MISMO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS. PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA Y SOBRE SU SITUACIÓN COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. PRESENTAR ANUALMENTE Y EN FORMA OPORTUNA A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, EL INVENTARIO, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, JUNTO CON EL INFORME GENERAL SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, LAS INNOVACIONES INTRODUCIDAS Y AQUELLAS POR ACOMETERSE EN EL FUTURO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. DETERMINAR LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DISPONIBLES QUE NO SEAN NECESARIOS PARA LAS OPERACIONES INMEDIATAS DE LA SOCIEDAD. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. FIJAR EL NÚMERO DE EMPLEOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA QUE DEMANDE EL BUEN SERVICIO DE LA COMPAÑÍA, ADEMÁS DE LOS CREADOS POR LOS ESTATUTOS O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DETERMINAR SU RÉGIMEN DE REMUNERACIÓN. DESIGNAR Y REMOVER A LAS PERSONAS QUE HAYAN DE ACTUAR COMO GERENTES O ADMINISTRADORES O FACTORES DE SUCURSALES, DE ESTABLECIMIENTOS, DE OTRAS DEPENDENCIAS, O DE PARTES O RAMOS DE ESTABLECIMIENTOS Y ASIGNARLES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES Y OTORGARLES LOS PODERES CORRESPONDIENTES, TALES EMPLEADOS OBLIGARÁN A LA COMPAÑÍA EN SUS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL GIRO ORDINARIO, EN CUANTO NO CONTRADIGAN LAS LIMITACIONES CONTENIDAS EN LOS PODERES. NOMBRAR APODERADOS GENERALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES QUE SE LES ATRIBUYAN EN EL PODER GENERAL Y REVOCAR DICHOS PODERES EN CUALQUIER TIEMPO. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y LAS QUE LE ASIGNEN O DELEGUEN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. COMPARECER ANTE NOTARIO PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA O DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE REQUIERAN ELEVARSE A ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE MARZO DE 2019, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 02442155 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
SERNA OCAMPO DAVID MAURICIO	C.C. 000001128417751

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02376800 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE ESTRADA SIERRA ALEJANDRO	C.C. 000001152192419

QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02364866 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	N.I.T. 000009009430484

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: POR RESOLUCIÓN NO. SL.COJ.MD.06600 DEL 5 DE OCTUBRE DE 1.982, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1.982, BAJO EL NÚMERO 124.050 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIÓ PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 23 DE ABRIL DE 2002 INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00823974 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA(S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.ALKOSTO.COM

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 30 DE OCTUBRE DE 2007 INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NÚMERO 01169454 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA(S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.ALKOMPRAR.COM

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009 INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01328809 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA(S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.KTRONIX.COM

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009 INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01328811 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA(S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.KTRONIX.COM.CO

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : BODEGAS Y MISCELANEA ALKOSTO

MATRICULA NO : 00331043 DE 1 DE JUNIO DE 1988

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 30 NO. 10-79

TELEFONO : 4376868

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE : BODEGAS Y MISCELANEAS ALKOSTO

MATRICULA NO : 00777790 DE 2 DE ABRIL DE 1997

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 68 NO. 72-43

TELEFONO : 4376868

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

9



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319335394F0F33

2 DE JULIO DE 2019 HORA 10:44:19

0319335394

PÁGINA: 6 DE 9

* * * * *

EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOSTO Y/O K-TRONIX

MATRICULA : 01019875

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 94 NO. 15-14

TELEFONO : 6917316

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOSTO S A

MATRICULA : 01060666

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : DG 44 NO. 51-90 SUR

TELEFONO : 4376868

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : K-TRONIX

MATRICULA : 01276044

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 68B NO. 25B-80

TELEFONO : 4271631

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : VIAJES ALKOSTO LA 68

MATRICULA : 01606096

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CRA 68 NO. 72-43

TELEFONO : 3649737

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : VIAJES ALKOSTO VENECIA

MATRICULA : 01606099

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : AV 45C SUR NO. 51-90

TELEFONO : 3649737

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : VIAJES ALKOSTO LA 30

MATRICULA : 01606101

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 30 NO.10-79

TELEFONO : 3649737

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : CORAUTOS ANDINO 731

MATRICULA : 01688794

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 45 (AUTOPISTA NORTE) NO. 242 - 10

TELEFONO : 6760282

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOMPRAR 1

MATRICULA : 01761848

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 30 NO. 8- 74

TELEFONO : 2376733

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOSTO 170

MATRICULA : 01785569

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 69 NO. 170-15

TELEFONO : 4376868

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOMPRAR 2

MATRICULA : 01788419

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : AV 72 NO. 25-28

TELEFONO : 3290381

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOMPRAR 3

MATRICULA : 01788430

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 27 59

TELEFONO : 2022034

10



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319335394F0F33

2 DE JULIO DE 2019 HORA 10:44:19

0319335394

PÁGINA: 7 DE 9

* * * * *

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : FOTON AV BOYACA
MATRICULA : 01788983
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AV BOYACA NO. 66A - 06
TELEFONO : 2246204
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : K TRONIX 27
MATRICULA : 01798581
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AV CRA 27 N. 38A-83 SUR. LOCALES 13 AL 18
TELEFONO : 7340007
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : KTRONIX SUBA
MATRICULA : 01858484
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : TV 91 NO. 135-56
TELEFONO : 6809497
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OUTLET ALKOSTO
MATRICULA : 01889426
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 10 NO. 30-78
TELEFONO : 3513817
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : FOTON # 2
MATRICULA : 01974518
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AV CALLE 13 # 98 17 VARIANTE FONTIBÓN
TELEFONO : 7431917

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOMPRAR PRIMERA DE MAYO # 2
MATRICULA : 02052590
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 28 70
TELEFONO : 2020621

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : KTRONIX 574.
MATRICULA : 02118639
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : TV 71D NO. 06-94 SUR. LOCAL 1902-B
TELEFONO : 4140330

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : KTRONIX 614
MATRICULA : 02210670
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 72 NO. 80-94. LC 3-10 TITAN PLAZA CENTRO COMERCIAL
TELEFONO : 4300266

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : VIAJES ALKOSTO 170
MATRICULA : 02247077
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 69 NO. 170-15
TELEFONO : 3649737

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : KTRONIX 20 DE JULIO
MATRICULA : 02273563
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 25B SUR NO. 5-87 P1
TELEFONO : 4376868

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOMPRAR AKT AVENIDA BOYACA
MATRICULA : 02375373
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AV BOYACA NO. 73A-29
TELEFONO : 2522085

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319335394F0F33

2 DE JULIO DE 2019 HORA 10:44:19

0319335394

PÁGINA: 8 DE 9

* * * * *

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOMPRAR AKT VENECIA
MATRICULA : 02385352
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 45A SUR NO. 52A-39
TELEFONO : 7411661
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOMPRAR AKT SOACHA
MATRICULA : 02391622
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 7 NO. 27-29
TELEFONO : 8400341
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : KTRONIX 573
MATRICULA : 02414951
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 15 NO. 122 59
TELEFONO : 3505546850
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOMPRAR MOTOS ROYAL NO. 2
MATRICULA : 02514505
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 134 BIS N° 19 05
TELEFONO : 7456610
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : KTRONIX 650
MATRICULA : 02600313
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 185 NO. 45 03-LC-3-138, 3-139 Y 3-140 SEGUNDA ETAPA
TELEFONO : 3649777
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : KTRONIX CHIA
MATRICULA : 02619778
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : KM 2.5 VIA CHIA CAJICA COSTADO ORIENTAL LOCAL 2 - 49
TELEFONO : 8844275
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : AKT BOGOTA CENTRO
MATRICULA : 02647193
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 15 NO. 15 58
TELEFONO : 7443804
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : KTRONIX SOACHA
MATRICULA : 02748895
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 7 NO. 30 B 139 LC 201
TELEFONO : 3503248941
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : KTRONIX ALAMOS
MATRICULA : 02819062
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : TV 99 NO. 70 A 89 LC 260 B CC DIVERPLAZA
TELEFONO : 4376868
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : REPUESTOS KALLEY BOGOTA
MATRICULA : 02820047
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 11 NO. 30 78
TELEFONO : 3649777
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : KAUTOS 1
MATRICULA : 02898676
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 50 15 LC C1037
TELEFONO : 3175115481
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319335394F0F33

2 DE JULIO DE 2019 HORA 10:44:19

0319335394

PÁGINA: 9 DE 9

* * * * *

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE ABRIL DE 2019.

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

Handwritten mark resembling the number '2'.

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña



Maria Elizabeth Herrera Ojeda^B

Abogada

Señor
JUEZ PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (Reparto)
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, mayor de edad, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la CC. No. 21.237.878 de Villavicencio, abogada en ejercicio profesional, con T.P. No. 44.657 del C. S. de La J., actuando conforme al poder especial a mi otorgado por el Dr. Luis Felipe Gutiérrez Navarro, también mayor de edad, domiciliado en Bogotá, portador de la CC. No. 79.142.178, quien actúa en nombre y representación legal de **COLOMBIANA DE COMERCIO SA., Y/O CORBETA SA. Y/O ALKOSTO S.A.**, con NIT. No. 890.900.943-1, sociedad comercial legalmente constituida con domicilio en Bogotá, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto, expedido por la cámara de Comercio de Bogotá, respetuosamente me dirijo a Usted Señor Juez, con el fin de instaurar demanda **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** contra **ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la CC. No. 79.759.975, para que se le ordene el pago de las siguientes:

SUMAS DE DINERO:

Que se libre mandamiento de pago a favor de **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., Y/O CORBETA SA. Y/O ALKOSTO S.A.**, y en contra de **ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ** por las siguientes:

- 1.-Por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 53/100 MCTE.** (\$12.994.662,53 Mcte), por concepto de capital del pagaré No. 008/18, suscrito por el demandado el día 12 de Febrero de 2.018 a favor de mi mandante.
- 2.-Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma, desde el Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Diez y Ocho (2.018) y hasta cuando el pago se verifique, liquidados a la tasa promedio mensual causada durante dicho lapso, conforme lo señala la Superintendencia Financiera.
- 3.-Por las costas que se tasan en su oportunidad legal.

H E C H O S:

- 1.-El señor **ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ**, suscribió el Pagaré No. 008/18, con espacios en blanco, los cuales fueron llenados por mi mandante conforme a autorización expresa del mismo de fecha 12 de Febrero de 2.018, por valor de \$12.994.662,53 Mcte, correspondientes al valor de la compraventa de mercancías varias, cuyo vencimiento era el día 24 de Noviembre de 2.018.
- 2.-La sociedad demandante ha requerido en varias oportunidades al demandado para que le cancele el valor de las obligaciones a su cargo, pero se ha negado con evasivas a cumplir con las mismas.
- 3.-Las obligaciones pretendidas son claras expresas y actualmente exigibles.
- 4.-Actuo como apoderada judicial especial de la demandante.

TRAMITE COMPETENCIA Y CUANTIA:

El trámite a seguir es el del proceso ejecutivo de **MINIMA CUANTIA**, consagrado en los arts. 424, 431 y ss. del Código General del Proceso. Es usted Señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C, el competente para conocer de esta demanda, por la naturaleza de la misma, el domicilio del demandado la ciudad de **BOGOTA** y por la cuantía que estimo **INFERIOR** a \$33.124.641 Mcte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundo la presente demanda en el Art. 1496, 1502, 1602 del CC., Art. 619, 713, 731, 772 y ss. del C. de Co, Art. 28 #1 y ss., Art. 82, 89 y ss., 424, 431 y ss. del C.G. del P. y demás normas concordantes y complementarias.

74

PRUEBAS Y ANEXOS:

Solicito se tengan como a las siguientes:

- 1.-Original del Pagaré No. 008/18, suscrito por el demandado el 12 de Febrero de 2.018, a favor de la demandante por valor de \$12.994.662,53 Mcte, con vencimiento el 24 de Noviembre de 2.018.
- 2.-Tabla de interés certificada por el Diario la República.
- 3.-Certificado de existencia y representación legal de la demandante expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Asimismo, allego copia de la demanda para el archivo del Juzgado y para el traslado al demandado, un (1) Cd, para traslado al demandado y un (1) Cd para el archivo del juzgado que contienen la demanda y sus anexos. En escrito separado presento solicitud de medidas cautelares y poder especial para actuar en nombre de la demandante.

NOTIFICACIONES:

LA DEMANDANTE: A través del Representante Legal en la Calle 11 No. 31 A 42 Bogotá.
Correo Electrónico: legal@corbeta.com.co

EL DEMANDADO En la Calle. 6 No. 18 B 06 de Bogotá
Correo electrónico: orlanlantas@hotmail.com

LA APODERADA DE LA DEMANDANTE: La suscrita, en la Secretaría de su Despacho o en la Of. 102 mezzanine edificio Suramericana de la Av. Jiménez No. 8 A 49. Tel. 2824028 Cel. 320-2153885. Correo Electrónico: ehabogada@gmail.com

DEPENDIENTE JUDICIAL:

Designo como Dependiente para examinar el expediente y todas las actuaciones que se surtan dentro del mismo, al igual que para retirar oficios, Despachos Comisorios, avisos de notificación, avisos de remate, copias y fotocopias, obtener fotocopia de piezas procesales de mi interés a **IRMA ROCIO HERRERA OJEDA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, con CC. No. 51.932.902 de Bogotá, quien es estudiante de derecho y de manera **EXPRESA** para retirar la demanda en caso de ser necesario.

Señor Juez,

Atentamente,


MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
CC. No. 21.237.878 de Villavicencio
T.P. No. 44.657 del C. S. de La J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Doña Elizabeth Herrera Ojeda

Quien se identificó con C.C. No. 21.237.878

T.P. No. 44657 Bogotá D.C. 5 JUL 2019.

Responsable Centro de Servicios [Signature]

Diana Marcela Romero

[Signature]



15

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 15/jul./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

066

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

56173

SECUENCIA: 56173

FECHA DE REPARTO: 15/07/2019 10:05:54a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 066 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8909009431
21237878

ALKOSTO SA
MARIA ELIZABETH HERRERA
OJEDA

HERRERA OJEDA

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM08

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM08

v. 2.0

ΜΦΤΣ

ΔΡΟΜΕΡΟΥ

Diana Marcela Romero
Diana Marcela Romero

1163



10

*Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá D.C.*

RADICACIÓN DE DEMANDAS NUEVAS

CON LA DEMANDA SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER LETRA CHEQUE PAGARE

CONTRATO ESCRITURA FACTURA

CDS 2 CERTIFICADO DE LIBERTAD

CERTIFICACION DE DEUDA CERTIFICACION ALCALDIA

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

MEDIDAS CAUTELARES SI NO

COPIA PARA EL TRASLADO COPIA PARA EL ARCHIVO

OTROS

OBSERVACIONES

PASA AL DESPACHO HOY 18 JUL 2019

LA SECRETARIA

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA



17

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-41-89-066-2019-01163-00

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Juzgado Dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de la **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. -CORBETA S.A.- y/o ALKOSTO S.A.** contra **ORLANDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, por la siguiente cantidad representada en el pagaré No. 008/18 allegado como base de recaudo.

1. Por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$12.994.662,53,00), por concepto de capital contenido en el cartular aportado para su cobro.

1.1 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito, desde su exigibilidad y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese el presente proveído al demandado en legal forma, quien cuentan con cinco (5) días para pagar, o diez (10) para excepcionar según el caso (Artículo 291 y ss, del C.G.P.).

Se reconoce personería jurídica a la abogada **MARÍA ELIZABETH HERRERA OJEDA**, en calidad de apoderada de la entidad ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE(2)

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C., 25 de julio de 2019
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. de la fecha.

Yeimi Alejandra Vidales Vergara
Secretaría

j.r



María Elizabeth Herrera Ojeda
Abogada

Señor

**JUEZ 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTA, D.C.-JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
E. S. D.**

**REF: EJECUTIVO DE COLOMBIANA DE COMERCIO SA. VS.
ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ.
RADICADO No. 2019-01163-00.**

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, Mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio, abogada titulada en ejercicio profesional con T. P. No. 44657 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto me permito informar la dirección actual del demandado **ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ** para efectos de notificarle el Mandamiento de pago.

**CALLE 60 G SUR No. 18 B 06 BARRIO MEISSEN BOGOTA
D.C.**

En consecuencia procederé a enviarle el citatorio de que trata el Art. 291 del C.G. del P.

Señor Juez,

Atentamente,


MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio
T. P. No. 44657 del C. S. de La J.

36388 20DEC'19 PM12:13

JUZGADO 84 CIVIL MPA



INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7

Factura de Venta

Fecha y Hora de Admisión:
02/12/2019 11:57 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
03/12/2019 06:00 p.m.

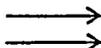
700030568557

10

BOGOTACUNDICOL

DESTINO:

Casilleros
Puertas



BOG 301
20

GUÍA NÚMERO



700030568557

SEGUIMIENTO

REMITENTE

BOGOTACUNDICOL
Cedula de Ciudadanía 2824028
MA ELIZABETH HERRERA / JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS
CAUSAS
AVENIDA JIMENEZ # 8 49 OFC 102 MEZZANINE
0312824028

DESTINATARIO

Cedula de Ciudadanía
ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ
CALLE 60 G SUR 18 B 06 BRR MEISSEN
3333333333

Cc # 79-759.975

DATOS

Empaque: SOBRE MANILA
Vir Comercial: \$ 10.000,00
Piezas: 1
Peso x Vol:
Peso en Kilos: 1
No. Bolsa:
No. Folios: 0
Dice Contener: ART 291

LIQUIDACION

Notificaciones
Valor Flete: \$ 10.300,00
Valor Descuento: \$ 0,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 10.500,00
Forma de pago: CONTADO

NOTA

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

Nombre y sello

www.interrapidísimo.com - PQR'S serviciosedocumentos@interrapidísimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
d07292e6-ba43-42c5-8a2c-aabc8f0591b5



CERTIFICADO DE ENTREGA



20

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700030568557	Fecha y Hora de Admisión 02/12/2019 11:57:02
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUNDICOL
Dice Contener ART 291	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) ELIZABETH HERRERA / JUZGADO 66 DE QUEÑAS CAUSAS	Identificación 2824028
Dirección AVENIDA JIMENEZ # 8 49 OFC 102 MEZZANINE	Teléfono 0312824028

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ	Identificación
Dirección CALLE 60 G SUR 18 B 06 BRR MEISSEN	Teléfono 3333333333

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) JAIME SAAVEDRA	
Identificación	Fecha de Entrega 03/12/2019

Fecha de Emisión 02/12/2019 11:57 A.M.
Fecha de Entrega 03/12/2019 06:30 p.m.

Factura de Venta 700030568557

Notificaciones

Valor Flete: \$ 20.300,00
Valor Documento: \$ 0,00
Valor Seguro Base: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Vr Imp. otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 20.300,00
Forma de pago: CONTADO

Ciudad Destino: BOGOTÁ\CUNDICOL

GUÍA NÚMERO: 700030568557 SEGUIMIENTO

Cañiferos: BOG 201
Puertas: 30

ACTIVAR LA ENTREGA

Nombre: ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ
Apellidos: RODRIGUEZ
Cédula o Ident: 3333333333

Firma y Sello de Recibido
Juan Sebastian Cardenas
322-463-8952

GAIC SMC S.09 No. 700030568557 PRUEBA DE ENTREGA

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 03/12/2019 20:37:19
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación d0729266-ba43-42c5-8325-69-7 aabc80591b5

NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - serviciantedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

JUZGADO

SESENTA Y SEIS (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA - JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA ✓

DIRECCION: CRA. 10 No. 19-65 Piso 5 ED. CAMACOL BOGOTA, D. C. TEL. 3520432 ✓

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 del N.C. G. P.

Señor:(a):

ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ CC. No. 79.759.975 ✓

Dirección:

CALLE 60 G SUR No. 18 B 06 Barrio Meissen ✓

CIUDAD:

BOGOTA, D. C. ✓

No. De radicación del proceso:

2019-01163-00 ✓

Naturaleza:

EJECUTIVO

Providencia:

VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2.019) ✓

Demandante:

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A, CORBETA S.A. ALKOSTO S.A. ✓

Demandado:

ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ ✓

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE:

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

Ma. ELIZABETH HERRERA OJEDA

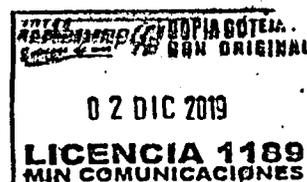
Apoderada Parte Demandante.

Av. Jiménez No. 8 A 49 Of. 102 Mezz Btá

Tel. 2824028 320-2153885/3002109587

FIRMA

Acuerdo 2255 de 2003 NP- 01





Maria Elizabeth Herrera Ojeda
Abogada

Señor
JUEZ 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA, D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. VS. ORLANDO
CARDENAS RODRIGUEZ.
RADICADO No. 2019-01163-00.

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, Mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio, abogada titulada en ejercicio profesional con T. P. No. 44657 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto procedo a allegar el CITATORIO de que trata el Art. 291 del C.G. del P., enviado al demandado, ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ, diligenciado conforme a lo siguiente:

- 1.-Copia Factura de Venta No. 700030568557 del 02 de Diciembre de 2.019, mediante el cual se envía el citatorio a ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ a la Calle 60 G SUR No. 18 B 06, barrio Meissen de Bogotá, D.C., por intermedio de InterRapidísimo, por valor de \$10.500 Mcte, para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas.
- 2.-Copia cotejada del citatorio enviado a ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ a la Calle 60 G SUR No. 18 B 06, barrio Meissen de Bogotá, D.C.
- 3.-Certificación expedida el 03 de Diciembre de 2.019, por InterRapidísimo, indicando que el citatorio enviado a ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ fue entregado el 03.12/19 al remitente y que el resultado de la gestión fue: "CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE LO LABORA EN ESTE LUGAR"

Teniendo en cuenta lo anterior procederé a enviar el Aviso de Notificación de que trata el Art. 292 del C. G. del P, en el evento de que el demandado no concurra oportunamente a notificarse del mandamiento de pago.

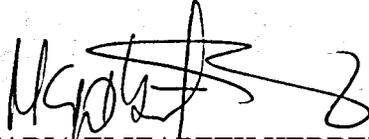
Señor Juez,

Atentamente,

Inc. Lo anunciado.

36548 6DEC'19 PM 4:53

JUZGADO 64 CIVIL N° 41


MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio
T. P. No. 44657 del C. S. de La J.



INTERRAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
11/02/2020 12:08 p.m.
Fecha y Hora de entrega:
12/02/2020 06:00 p.m.

Factura de Venta
1281 - 2342

Handwritten signature or initials.

DESTINO:

BOGOTA/CUNDICOL

Casilleros → **BOG 301**
Puertas → **20**

GUÍA NÚMERO



700032341686

SEGUIMIENTO

REMITENTE

BOGOTA/CUNDICOL
Cedula de Ciudadanía 2824028
MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA / JUZGADO 66 DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y C.M
AVENIDA JIMENEZ # 8A - 49 OFC 102 MEZZANINE EDIFICIO
SURAMERICANA
0312824028

DESTINATARIO

Cedula de Ciudadanía
ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ
CALLE 60 G SUR # 18 B -06 BRR MEISSEN
3333333333

Handwritten number: Cc 479.759.975

DATOS

Empaque: **SOBRE MANILA**
Vir Comercial: **\$ 10.000,00**
Piezas: **1**
Peso x Vol:
Peso en Kilos: **1**
No. Bolsa:
N° de Contenedor: **0**
Diseño de Contenedor: **ART 292**

LIQUIDACIÓN

Notificaciones
Valor Flete: **\$ 10.300,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Vir Imp. otros concep: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 10.500,00**
Forma de pago: **CONTADO**

CONTRATO

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre; ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valor negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarados el que se asumirá en caso de siniestr INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personal (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y ley.

Observaciones

Handwritten signature and stamp area.

Nombre y sello

www.interrapidísimo.com - PQR'S servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
69569202-1279-4b8c-e247-7eb0c93ef343

JUZGADO

SESENTA Y SEIS (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA. D.C. (J. 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA)

DIRECCION: CRA. 10 No. 19-65 piso 5 EDIFICIO CAMACOL BOGOTA. TEL. 3520432

FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2.020

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 del N.C. G. P.

Señor:(a):

ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ CC. No. 79.759.975

Dirección:

CALLE 60 G SUR No. 18 B 06 BARRIO MEISSEN

CIUDAD:

BOGOTA, D. C.

No. De radicación del proceso:

2019-01163-00

Naturaleza:

EJECUTIVO

Providencia:

VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2.019).

Demandante:

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.

Demandado:

ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia del VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2.019) mediante la cual se libró mandamiento de pago en su contra. Esta notificación se considera cumplida al día siguiente a la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

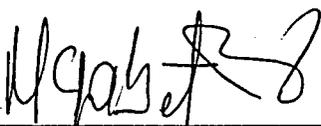
SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS, DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres(3) días para retirarlas de este Despacho, vencidos los cuales comenzará a descontarse el respectivo termino de traslado, dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DEMANDA _____ MANDAMIENTO DE PAGO X

Anexo: Copia del mandamiento de pago (X)

Atentamente,

PARTE ACTORA INTERESADA



NOMBRES Y APELLIDOS

Ma. ELIZABETH HERRERA OJEDA

Apoderada Parte Demandante.

Av. Jiménez No. 8 A 49 Of. 102 Mezz Btá

Tel. 2824028 320-2153885





Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-41-89-066-2019-01163-00

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y 422 del C.G.P, el Juzgado Dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de la **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. -CORBETA S.A.- y/o ALKOSTO S.A.** contra **ORLANDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, por la siguiente cantidad representada en el pagaré No. 008/18 allegado como base de recaudo.

1. Por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$12.994.662,53,00), por concepto de capital contenido en el cartular aportado para su cobro.

1.1 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito, desde su exigibilidad y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese el presente proveído al demandado en legal forma, quien cuentan con cinco (5) días para pagar, o diez (10) para excepcionar según el caso (Artículo 291 y ss, del C.G.P.).

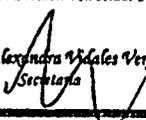
Se reconoce personería jurídica a la abogada **MARÍA ELIZABETH HERRERA OJEDA**, en calidad de apoderada de la entidad ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE(2)


NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C., 25 de julio de 2019
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 2 de la fecha.


Neimi Alexandra Velasco Vergara
Secretaría

Scanned by CamScanner





Maria Elizabeth Herrera Ojeda
Abogada

Señor
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE antes JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. VS. ORLANDO
CARDENAS RODRIGUEZ.
RADICADO No. 2019-01163-00.

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, Mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio, abogada titulada en ejercicio profesional con T. P. No. 44657 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto procedo a allegar el AVISO DE NOTIFICACION de que trata el Art. 292 del C.G. del P., enviado al demandado diligenciado conforme a lo siguiente:

- 1.-Copia Factura de Venta No. 1281-2342 del 11 de Febrero de 2.020, mediante el cual se envía el Aviso de Notificación a ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ a la CALLE 60 G SUR No. 18 B 06 Barrio Meissen de Bogotá, por intermedio de InterRapidísimo, por valor de \$10.500 Mcte, para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas.
- 2.-Copia cotejada del Aviso de Notificación y del mandamiento de pago, enviado el 11 de Febrero de 2.020 a ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ a la CALLE 60 G SUR No. 18 B 06 Barrio Meissen de Bogotá.
- 3.-Certificación expedida el 12 de Febrero de 2.020, por interRapidísimo, indicando que el resultado de la gestión de envío del aviso de notificación a ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ fue: "CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR"

En consecuencia solicito dictar auto de seguir adelante la ejecución en caso de que el demandado no concurra dentro del término legal a notificarse de la demanda.

Señor Juez,

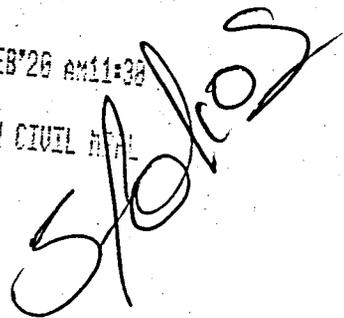
Atentamente,

Inc. Lo anunciado.


MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio
T. P. No. 44657 del C. S. de La J.

38146 17FEB'20 AM 11:38

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

AL SEÑOR DE DON JUAN JESUS ROY **10 MAR 2020**

CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIOS _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVOS Y ANEXOS _____

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO _____

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____

HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____

CON LIQUIDACION DE COSTOS Y/O CREDITO CON _____ SIN _____

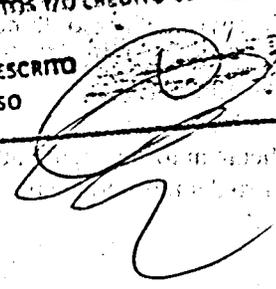
CON EL ANTERIOR AVISO _____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____

CON EL ANTERIOR RECURSO _____

SECRETARIA _____

(Car) fl. 29 -



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



28

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.
Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-41-89-066-2019-01163-00

En virtud a que el trámite se ha surtido en debida forma, procede el Despacho a proferir auto conforme a las directrices señaladas en artículo 440 del C.G.P.

I. ANTECEDENTES

1. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A., a través de apoderado judicial solicitó librar orden de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía contra **ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ**, con el fin de obtener el pago del capital e intereses representados en el cartular allegado como base de recaudo.

1.1 Mediante providencia calendada 24 DE JULIO DE 2019, se libró mandamiento de pago en la forma solicitada (Fol. 17, C-1), ordenando que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del auto de apremio el demandado pagara en favor de la sociedad ejecutante las sumas allí indicadas y a su vez se les otorgó (5) días más para contestar la demanda.

1.2 Teniendo en cuenta que una vez recibido el citatorio establecido en el artículo 291 del CGP, (fl. 20) **ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ** no acudió a notificarse personalmente, el 12 de febrero de 2020 se le remitió el aviso establecido en el artículo 292 del CGP (fl. 24). Durante el término de traslado concedido para ejercer su derecho de defensa optó por guardar silencio.

II. CONSIDERACIONES

El artículo 440 del Código General del Proceso en su inciso segundo impone al Juez la obligación de emitir auto de seguir adelante con la ejecución a fin de recaudar las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, cuando la conducta silente de la parte demandada se haya verificado.

En el caso objeto de estudio, advierte este Despacho que el ejecutado no ejerció oposición frente a la orden de pago, y no advirtiéndose ningún vicio que invalide lo actuado es posible dictar la providencia de que trata el artículo 440 del C.G.P., esto es, ordenar seguir adelante la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago proferido en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto, contra **ORLANDO CARDENAS RODRIGUEZ**.

SEGUNDO: AVALÚENSE y posteriormente remátense los bienes que hayan sido objeto de medidas cautelares de embargo y secuestro y los que posteriormente sean objeto de dichas medidas, para que con su producto se pague el valor total de la obligación y demás conceptos que se configuren a lo largo del proceso.

TERCERO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito conforme a las previsiones del artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: CONDENASE en costas del proceso a la parte demandada. Por secretaría efectúese la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma de **\$650.000 M/Cte.** Líquidense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez

*Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.
Secretaría*

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 45 de la fecha.

*Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaría*

RADICADO # 2019-01163-00 LIQUIDACION CREDITO

María Elizabeth Herrera Ojeda <ehabogada@gmail.com>

Jue 09/07/2020 12:15

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (339 KB)

memorial liquidación Ccio vs Orlando Cárdenas.pdf;

Buenas tardes Señores JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Anexo liquidación del crédito

Cordialmente,

MA. ELIZABETH HERRER OJEDA

Apoderada parte actora

CEL 320-2153885



Maria Elizabeth Herrera Ojeda

Abogada

Señor
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL (provisional J. 66 Pequeñas Causas y CM)
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. VS. ORLANDO
CARDENAS RODRIGUEZ
RADICADO No. 2019- 01163-00.

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, Mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio, abogada titulada en ejercicio profesional con T. P. No. 44657 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, con todo respecto me permito allegar la liquidación del crédito a cargo del demandado.

CAPITAL				\$	12.994.662,53
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual (%)		
24/11/2018	30/11/2018	7	2,16	\$	65.493,10
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$	288.698,09
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$	286.012,52
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$	264.398,07
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$	288.698,09
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	278.085,78
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$	288.698,09
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	278.085,78
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	287.355,30
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	287.355,30
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	278.085,78
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	284.669,74
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	274.187,38
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	281.984,18
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	280.641,40
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	266.303,95
1/03/2020	31/03/2020	31	2,08	\$	279.298,61
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	270.288,98
1/05/2020	31/05/2020	31	2,02	\$	271.241,92
1/06/2020	30/06/2020	30	2,03	\$	263.791,65
1/07/2020	9/07/2020	9	2,03	\$	79.137,49
Total Intereses de Mora				\$	5.442.511,20
Subtotal				\$	18.437.173,73

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	12.994.662,53
Total Intereses Mora (+)	\$	5.442.511,20
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	18.437.173,73

Señor Juez, Atentamente,


MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
CC. # 21.237.878 de Villavicencio
TP # 44657 del C. S. de La J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA CIUDAD.**
(Acuerdo PCSJA 18-11127 del 12 octubre de 2018)

TRASLADOS ARTÍCULO 110 C.G.P

Radicado: 2019-01163

Se corre traslado de la anterior **liquidación del crédito por 3 días**, en la lista de fecha **18 de septiembre de 2020**, el mismo inicia el **21 de septiembre de 2020** y vence el **23 de septiembre de 2020**.

Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria